



**SERVICIO DE TELEASISTENCIA EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000
HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN. EXPTE. 210**

**ACTA DE LA MESA DE COMPROBACIÓN DE LA VALIDEZ DE LA
DOCUMENTACIÓN DEL LICITADOR PROPUESTO COMO
ADJUDICATARIO**

Se constituye la Mesa de Contratación en:

Lugar: En el despacho del Vicepresidente Cuarto D. Miguel Ángel Fernández Martínez
Hora: Diez horas y cuatro minutos.
Día: 29 de enero de 2019

Asistiendo:

Presidente: D. Miguel Ángel Fernández Martínez, Vicepresidente cuarto.

Vocales:

- D.^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General.
- D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor General.

Técnico informante:

- D.^a Marta Tejeda García, TAE del Servicio de Derechos Sociales

Secretario: Ricardo Martínez Rodríguez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio..

Trámite: Comprobación de la validez de la documentación del licitador propuesto como adjudicatario, para tomar en la contratación de los SERVICIOS DE TELEASISTENCIA EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN. EXPTE. 210/18

Procedimiento abierto , tramitación anticipada y urgente, atendiendo a varios criterios de adjudicación automáticos,

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el art. 81 del RD 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a preguntar a los asistentes si concurre en ellos alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público que pudiera motivar su no intervención en este procedimiento, sin que nadie de los presentes manifieste circunstancia alguna impeditiva o limitativa de su actuación en la Mesa de Contratación. Así mismo declaran que no concurre conflicto de interés alguno en el presente procedimiento de contratación, ni tiene interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Por el Presidente se declara constituida la Mesa de Contratación en los términos previstos en el punto nº 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y del Decreto del Sr. Presidente de la Diputación de fecha 6 de octubre de 2017

El Secretario informa que, con fecha 11 de enero, la Mesa de Contratación propuso, Adjudicar el presente contrato a la empresa 'CRUZ ROJA ESPAÑOLA', con N.I.F. Q2866001G, por un importe de 9,12 € terminal al mes y con las siguientes mejoras ofertadas:

Plazo de instalación: 5 días.

Dispositivos periféricos que suministro, número de periféricos: 15.

Custodia de llaves, número de intervenciones: 45.

Localización permanente, número de terminales anuales: 20.

Y que mediante Decreto de fecha de 18 de enero de 2019, notificado y leído, por la propuesta licitadora, ese mismo día, se requirió para que aportara la documentación exigida en el Pliego rector del Contrato.

Por el Secretario se informa, comprobándose por el resto de los miembros de la Mesa que, con fecha 25 de enero de 2019, la empresa "CRUZ ROJA ESPAÑOLA" presenta la siguiente documentación:

- Datos de identificación: Representante, domicilio, teléfono. Fax, persona de referencia. De fecha de 30 de noviembre de 2019.
- Reglamento de "CRUZ ROJA ESPAÑOLA".
- Estatuto de "CRUZ ROJA ESPAÑOLA"
- Tarjeta de identificación fiscal nº Q2866001G
- Bastanteo de poder a favor de D. José Ignacio de Luis Páez, de fecha de 4 de noviembre de 2011.
- N.I.F de D. José Ignacio de Luis Páez.
- Nombramiento de D. José Ignacio de Luis Páez como Presidente Provincial de "Cruz Roja Española" en León, de 27 de mayo de 2015.
- Escritura de apoderamiento otorgado por "Cruz Roja Española" a favor de D. José Ignacio de Luis Páez, para participar en los concursos que convoque la Administración Provincial de León.
- Certificado de SEGURCAIXA ADESLAS, de la póliza Nº 44301292-7 de RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE CRUZ ROJA, con duración de 31-12-2017 al 31-12-2018.
- Certificado de SEGURCAIXA ADESLAS, de la póliza Nº 44301292-7 de RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE CRUZ ROJA, con duración del 31-12-2018 al 31-12-2019 (24:00 horas), con Responsabilidad Civil explotación: 4.000.000€ por siniestro, Responsabilidad Civil patronal: 4.000.000€ por siniestro y Responsabilidad civil profesional: 4.000.000€ por siniestro, De fecha de 24-12-2018.
- Póliza de Responsabilidad Civil Sanitaria con la CIA SEGURCAIXA ADESLAS, Nº 44301292-7, con fecha de efecto 31-12-2017 y vencimiento 31-12-2018.
- Carta de pago por transferencia, BBVA, de 08-01-2018.
- Certificado del Secretario General De Cruz Roja Española, de personas atendidas y cuantía económica, en materia de Teleasistencia domiciliaria, de fecha de 07-02-2018.
- Certificados de buena ejecución e importes facturados.
- Declaración de Personal técnico, de fecha de 30-11-2018.
- Declaración de material, instalaciones y equipo técnico, de fecha de 30-11-2018.
- Certificado de la Agencia Tributaria, de exención de pago de las cuotas del IAE, art 82.1G) LHL, DE 23-04-2010.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias, de fecha de 5-11-2018.
- Certificado positivo de la Seguridad Social de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad social, de fecha de 02-07-2018.
- Carta de Pago con la constitución de garantía definitiva por importe de 13.894,02€



SERVICIO DE TELEASISTENCIA EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN. EXPTE. 210

Se advierte por el Secretario de la Mesa al resto de los miembros, que entre la documentación aportada no se acredita:

- Certificación positiva ACTUALIZADA expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- SOLVENCIA ECONÓMICA, Art 87.1.b) L.C.S.P.: justificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000€.
- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato, de los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo y particularmente de suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000€ por siniestro, póliza que deberá aportar antes de la firma del contrato.
La adscripción de los medios referidos tendrá la consideración de condición esencial del contrato, a los efectos de lo previsto en el artículo 211 L.C.

Todos los miembros de la mesa están de acuerdo en que se requiera a la empresa para que aporte dicha documentación.

Finalizadas las intervenciones de los asistentes, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.-Requerir a la empresa, propuesta como adjudicataria 'CRUZ ROJA ESPAÑOLA', con N.I.F. Q2866001G, para que subsane, en el plazo de tres días hábiles, la siguiente documentación:

- Certificación positiva ACTUALIZADA expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- SOLVENCIA ECONÓMICA, Art 87.1.b) L.C.S.P.: justificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000€.
- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato, de los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo y particularmente de suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000€ por siniestro, póliza que deberá aportar antes de la firma del contrato.
La adscripción de los medios referidos tendrá la consideración de condición esencial del contrato, a los efectos de lo previsto en el artículo 211 L.C.S.P.

Siendo las diez horas y doce minutos se da por finalizado el acto, de lo cual como Secretario doy fe.

El Presidente

D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

El Secretario

Ricardo Martínez Rodríguez

